



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66001310500420190056001
Demandante: Gildardo José Grajales Vélez
Demandado: Luis Bernardo Trujillo López

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En el proceso adelantado por el señor Gildardo José Grajales contra Luis Bernardo Trujillo, con base en el numeral 12 del artículo 65 del C.P.T. en concordancia con en el artículo 321 del Código General del Proceso que establece que es recurrible el auto que por cualquier causa le ponga fin al proceso -numeral 7º- , **SE ADMITE** el recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira el 26 de agosto de 2022 por medio el cual ordenó la terminación del proceso y el archivo de las diligencias en virtud a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del CPT y SS.

Notifíquese y cúmplase.

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 002 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e731fb424dd59a0dbb6994624feb6e3930c642894eaf202cbe84b2dea0932a9**

Documento generado en 30/08/2023 09:45:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>